



ANUNCIO:

Revisión valoración méritos turno movilidad y resultado final del proceso.

Según actas de 14 y 28 de febrero de 2020, del órgano de selección del proceso selectivo para la provisión en propiedad de 7 plazas de Agente de Policía (5 por turno libre y 2 por movilidad), el resultado final del proceso selectivo, ha sido el siguiente:

(Acta 14 de febrero de 2020).

El titular del d.n.i. 48525822-P: Solicita la revisión de los apartados; Titulaciones; Idiomas, Felicitaciones y "otros méritos específicos" No se modifica el apartado de titulación al no tener licenciatura y/o máster; en otros méritos, se admite la reclamación y se le suman 1.80 puntos de idiomas; en Premios, se admite la reclamación y se le suman 0,50 puntos, y en "otros méritos específicos", y aunque inicialmente el criterio adoptado por unanimidad de los miembros del órgano de selección fue subdividirlos en 4 apartados, con un punto cada uno; se acuerda por unanimidad, que se puntuarán todos los cursos presentados dentro de los criterios establecidos por la normativa vigente; por lo que en este apartado se le otorgan 4 puntos.

El titular del d.n.i., 29203831-H: Solicita la revisión de los tres apartados siguientes: Titulación; Felicitaciones y "otros méritos específicos". En la titulación (Ciencias de la Seguridad) y tras deliberar, el órgano de selección acuerda realizar las consultas necesarias para poder determinar su admisión, en el apartado felicitaciones no se atiende la reclamación y en el apartado otros cursos, y siguiendo el nuevo criterio adoptado, se le otorgan 4 puntos.

El titular del d.n.i., 48388888-Q: Solicita la revisión de los dos apartados siguientes: Titulación y Felicitaciones: Se sigue el mismo criterio que en candidato anterior y se estudiará si se admite la titulación de Diploma Superior en Seguridad y Ciencias Policiales, y en el apartado de felicitaciones, se atiende la reclamación y se le suma un punto; en "otros méritos específicos", y atendiendo al nuevo criterio de puntuación, se le otorgan los 4 puntos.

El titular del d.n.i. 44511226-Q. Solicita la revisión de los tres apartados siguientes: Titulación, idiomas y felicitaciones. En titulación se acepta la reclamación del interesado, otorgándole 7 puntos más, por un segundo grado sin computar; Se acepta en parte la reclamación en otros méritos, debiendo tener 3 puntos en idiomas y 2,5 en valenciano, al haber acreditado curso de inglés y mitja de valenciano, y en "otros méritos específicos", y atendiendo al criterio adoptado por el órgano de selección, se le conceden 3 puntos.

El titular del d.n.i. 53609591-H. Solicita la revisión de los tres apartados siguientes: Idioma Inglés, cursos Ivaspe y “otros méritos específicos”. En otros méritos “inglés”, se atiende la reclamación del interesado al no haberse computado 2,40 puntos del citado idioma. En cursos Ivaspe, se atiende la reclamación del interesado por no haberle computado cursos por un total de 7 puntos. Y “otros méritos específicos” y atendiendo al criterio adoptado por el órgano de selección, se le concede otro punto más.

Visto que se han contabilizado certificados de idiomas no tenidos en cuenta en la primera valoración, del apartado “otros méritos” y se ha modificado el criterio de valoración en el apartado “otros méritos específicos”, se ha procedido de oficio a revisar la valoración del resto de aspirantes:

Al titular del d.n.i. 53205802-V, se le añaden 0,25 puntos en el apartado “otros cursos”.

Al titular del d.n.i. 44868334-A, se le suma un punto el apartado “otros cursos” y al titular del d.n.i. 44519802-J, en otros méritos, se le suman 2,40 puntos y en el apartado “otros cursos”, 0,50 puntos.

valoración de los méritos realizada por el órgano de selección el día 7 de febrero de 2020:

d.n.i.	Titulación Académica Máximo 15 ptos.	Grado Personal Máximo 3 Ptos.	Antigüedad Máximo 20 ptos	Otros Méritos Máximo 15 ptos.	Cursos IVASPE máximo 30 ptos.	Premios Máximo 10 ptos.	Otros Méritos específicos Máximo 4 ptos.	Total
48525822-P	7	3	18	2,45	30	0	3,75	64,20
44519802-J	0	1	12,5	1,85	30	0	3,50	48,85
53205802-V	0	2	18	1,25	14	2,50	1	38,75
44868334-A	0	3	9	2,50	23	0,25	3	40,75
29203831-H	8	1	20	1,25	30	0	1,25	61,50
48388888-Q	0	3	16,50	0	26	1	2,25	48,75
44511226-Q	7	3	16,50	3,70	30	0	3,00	63,20
53609591-H	8	2	15	3,60	23	0	1,00	52,60

RECTIFICACIÓN DE LA VALORACIÓN ANTERIOR, TRAS LAS RECLAMACIONES DE LOS INTERESADOS:



d.n.i.	Titulació Acadèmica Màxim 15 pts.	Grado Personal Màxim 3 Ptos.	Antigüedad Màxim 20 pts	Otros Méritos Màxim 15 pts.	Cursos IVASPE màxim 30 pts.	Premios Màxim 10 pts.	Otros Méritos específics Màxim 4 pts.	Total
48525822-P	7	3	18	4,25	30	0,5	4,00	66,75
44519802-J	0	1	12,5	4,25	30	0	4,00	51,75
53205802-V	0	2	18	1,25	14	2,50	1,25	39,00
44868334-A	0	3	9	2,50	23	0,25	4	41,75
29203831-H	8	1	20	1,25	30	0	4,00	64,25
48388888-Q	0	3	16,50	0	26	2	4,00	51,50
44511226-Q	14	3	16,50	5,50	30	0	3,00	72,00
53609591-H	8	2	15	6,00	30	0	2,00	63,00

(Acta de 28 de febrero de 2020).

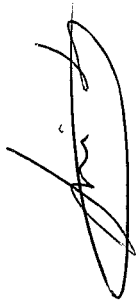
El motivo de la sesión es proceder a la resolver definitivamente las reclamaciones sobre la titulación presentadas por los aspirantes del turno de movilidad,// con d.n.i. 29203831-H, y// con d.n.i. 48388888-Q, y a determinar la finalización del proceso selectivo:

En relación a las títulos propios de "Diploma Superior en Seguridad y Ciencias Policiales" presentado por el opositor Héctor Galvis Peñarrocha y "Graduado en Ciencias de la Seguridad" presentado por el opositor José Miguel Maestre Miñarro, el Tribunal se plantea la cuestión de si los títulos propios presentados se deben de tener en cuenta a la hora de valorarlos en el apartado de "Titulaciones académicas" o si deben de tenerse en cuenta en el apartado de "otros méritos específicos" al no ser titulaciones académicas expresamente recogidas en el apartado de titulaciones académicas, al no ser ni títulos oficiales ni tratarse del título propio de diplomado en criminología.

Tras deliberación y conforme a toda la información recogida, el órgano de selección, por unanimidad acuerda DESESTIMAR la pretensión de los dos aspirantes en el sentido de que se les valore como méritos en el apartado de "Titulaciones académicas", la titulación de "Título de Graduado en Ciencias de la Seguridad" expedido por la Universidad de Valencia (cursos 2008-2011) Título articulado como propio de la Universidad de Valencia y aprobado por el Consejo de Gobierno el 27/09/05, aportado por el aspirante// D.n.i. 29203831-H; y el "Diploma Superior en Seguridad y Ciencias Policiales", aportado por el aspirante// d.n.i. 48388888-Q, finalizado en el curso



académico 2016-17, según certificación expedida por la Universidad Miguel Hernández de Elche, debiéndose de tener en cuenta a efectos de valoración de méritos en el apartado "Otros méritos específicos", al considerar que:



1º. No se encuentra recogido entre las titulaciones académicas a valorar que recoge la Orden de 23 de noviembre de 2005, de la Conselleria de Justicia, Interior y Administraciones Públicas, por la que se aprueba el baremo general de aplicación a los concursos de méritos para la provisión de plazas en los Cuerpos de Policía Local de la Comunidad Valenciana, por el turno de movilidad.

2º La disposición que le otorgaba validez para ser considerado título suficiente (y que desde el 1 de enero de 2019 está derogada) lo era a efectos del acceso o promoción interna a aquellas escalas de los cuerpos de policía local de la Comunitat Valenciana era en los que se requiriera, como mínimo, una titulación de grupo B, no siendo el presente caso.

3º La equiparación a Diploma Universitario que expide la Subdirección General de Títulos de la Secretaria General de Universidades del Ministerio de Ciencia, innovación y universidades (y que no han presentado ninguno de los dos aspirantes), lo es a los solos efectos de tomar parte en las pruebas de acceso a los Cuerpos, Escalas y Categorías de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, dependientes de las distintas Administraciones Públicas, para cuyo ingreso se exija el título de Diplomado Universitario o equivalente.



Por todo lo anteriormente expuesto, la puntuación final del proceso selectivo para la provisión en propiedad de 7 plazas de Agente de Policía (5 por el turno libre y 2 por movilidad), ha sido el siguiente:

Resultado final por orden de prelación de la valoración méritos turno de movilidad.

d.n.i.	Titulación Académica Máximo 15 ptos.	Grado Personal Máximo 3 Ptos.	Antigüedad Máximo 20 ptos	Otros Méritos Máximo 15 ptos.	Cursos IVASPE máximo 30 ptos.	Premios Máximo 10 ptos.	Otros Méritos específicos Máximo 4 ptos.	Total
44511226-Q	14	3	16,50	5,50	30	0	3,00	72,00
48525822-P	7	3	18	4,25	30	0,5	4,00	66,75



29203831-H	8	1	20	1,25	30	0	4,00	64,25
53609591-H	8	2	15	6,00	30	0	2,00	63,00
44519802-J	0	1	12,5	4,25	30	0	4,00	51,75
48388888-Q	0	3	16,50	0	26	2	4,00	51,50
44868334-A	0	3	9	2,50	23	0,25	4	41,75
53205802-V	0	2	18	1,25	14	2,50	1,25	39,00

Por todo ello, los aspirantes titulares de los d.n.i. 44511226-Q y 48525822-P, han obtenido la mayor puntuación.

Resultado final de la oposición por turno libre:

Número orden de prelación.	d.n.i.	Cuestionario Test 75 preguntas	Desarrollo del temario	Test (25) temas locales	Valenciano	Total
1º	53604139-V	6,84	8,00	5,00	3,15	22,99
2º	53358038-Q	6,71	7,50	5,00	3,05	22,26
3º	44890745-N	6,18	7,75	2,93	3,325	20,185
4º	29194722-V	6,76	6,50	2,47	3,675	19,405
5º	73595896-J	5,38	7,00	3,47	3,05	18,90
6º	53758531-X	5,06	7,00	2,93	3,85	18,84
7º	29221676-S	5,11	6,75	2,73	3,475	18,065

A tenor de lo dispuesto en las Bases específicas que han de regir la convocatoria del presente proceso selectivo: Conforme al artículo 8.1, del Decreto 88/2001, del Gobierno Valenciano, al número de aspirantes aprobados en este proceso selectivo, podrán agregarse las vacantes que se hubieren producido hasta la celebración de las pruebas selectivas, dentro de los límites establecidos legalmente.

Visto que por Decreto de Alcaldía 2019-2464, de 17-10-19, se resuelve aprobar la Oferta de Empleo Público del ejercicio 2019, (publicada en el Diario Oficial de la Comunidad Valenciana 8688 de 29/11/19) y en ella se encuentra la plaza número 80 F, Agente de Policía Local. Este órgano de selección eleva a la Alcaldía presidencia, la siguiente propuesta de nombramiento de Agentes de Policía, previa



presentación de la documentación exigida en la Base Tercera, de las bases del presente proceso selectivo, añadiendo al turno libre, la plaza de Agente de Policía vacante que figura en la oferta de empleo público de 2019:

Agentes de Policía en propiedad: titular del d.n.i. 44511226-Q y titular del d.n.i. 48525822-P.

Agentes de Policía en prácticas, por haber superado el proceso selectivo del turno libre: titular del d.n.i. 53604139-V; titular del d.n.i. 53358038-Q; titular del d.n.i. 44890745-N; titular del d.n.i. 29194722-V; titular del d.n.i. 73595896-J y titular del d.n.i. 53758531-X.

Asimismo, se propone a la Alcaldía-Presidencia, que de por finalizado el proceso selectivo para la provisión en propiedad de 7 plazas de Agente de Policía (cinco por turno libre y dos por movilidad).

A tenor de lo dispuesto en la base decimoprimer de las del presente proceso selectivo, este órgano de selección eleva a la Alcaldía Presidencia propuesta de constitución de bolsa de trabajo de Agente de Policía, para el nombramiento interino siempre que se cumpla con los preceptos normativos vigentes y previa autorización de la Agencia Valenciana de Seguridad y Respuesta a las Emergencias.

Según Lo dispuesto en el art. 19, del Decreto 3/2017, de 13 de enero del Consell, por el que se aprueba el Reglamento de selección, provisión de puestos de trabajo y movilidad de la Función Pública Valenciana, los aspirantes propuestos para su nombramiento como Agentes de Policía, deberán, en el plazo de 20 días hábiles al de la publicación de este anuncio, (contados a partir del día siguiente de su publicación), presentar la documentación acreditativa que consta en la base tercera, de las Bases del presente proceso selectivo.

En Alfafar a cuatro de marzo de dos mil veinte.

EL PRESIDENTE,

Fdo.: Santiago Fco. Valcárcel Gérmes.



EL SECRETARIO,

Fdo.: Francisco J. Díaz Ibáñez.